

LOS MINISTERIOS PROFETICO Y SACRAMENTAL DEL PRESBITERO

JOSE ANTONIO ABAD

En esta comunicación pretendo responder a este triple interrogante .¿Existe una vertiente sacramental en el ministerio del presbítero o sólo existe una vertiente profética? En el supuesto de la existencia de una vertiente sacramental ¿qué lugar ocuparía en el ministerio del presbítero? ¿Qué relación existe entre las vertientes sacramental y profética: hay tensiones o plena armonía?

Este triple interrogante señala los cuatro apartados en que se divide este trabajo; a saber: 1) existe una vertiente sacramental en el ministerio del presbítero; 2) el ministerio sacramental es primacial en el plano ontológico, lo cual conlleva la correlativa preeminencia en el ejercicio del ministerio; 3) no existen contraposiciones o tensiones entre los ministerios proféticos y sacramental, puesto que sirven a la misma misión salvífica; y 4) la primacía del ministerio sacramental no excluye, antes reclama y potencia el ministerio profético.

Dada la amplitud del tema y la claridad y vigor con que fue tratado por el último concilio Ecuménico y el magisterio de los Pontífices más recientes, especialmente el de Juan Pablo II, intentaré desarrollar estos puntos a la luz de estas fuentes.

I. EXISTENCIA DEL MINISTERIO SACRAMENTAL

La doctrina conciliar relativa al ministerio sacramental de los presbíteros, se encuentra, sobre todo, en los lugares que tratan de estos extremos: a) la participación capital del sacerdocio ministerial en el sacerdocio de Cristo; b) la relación entre el sacerdocio de los obispos y de los presbíteros y c) los textos que hablan explícitamente del mencionado ministerio.

1. Participación «capital» en el sacerdocio de Cristo

El nuevo Pueblo de Dios, la Iglesia, es un pueblo enteramente sacerdotal, es decir, un pueblo de profetas, liturgos y reyes. Todos los bautizados, en efecto, ungidos y consagrados por el Espíritu, participan del sacerdocio de Cristo y de su *munus* profético, litúrgico y real.

Sin embargo, aunque todos los bautizados son sacerdotes y copartícipes de los «munera Christi», ni todos tienen un sacerdocio de idéntica naturaleza ni todos participan en la misma proporción de tales «munera». El sacerdocio común de los fieles —leemos en la *Lumen Gentium*— y el sacerdocio ministerial o jerárquico... difieren no en grado sino en esencia (cfr. n. 10)¹.

El mismo concilio razona su afirmación:

«Porque el sacerdocio ministerial, en virtud de la sagrada potestad que goza —por el sacramento del orden (LG 28)— modela y dirige al pueblo sacerdotal, realiza el Sacrificio 'in persona Christi' y lo ofrece a Dios en nombre de todo el pueblo; los fieles, en cambio, en virtud de su sacerdocio ... asisten a la oblación eucarística y lo ejercen en la recepción de los sacramentos, en la oración y acción de gracias, con el testimonio de una vida santa, con la abnegación y con la caridad operante» (LG 10).

Hay, pues, según el Concilio, un sacerdocio común originado por el bautismo y un sacerdocio ministerial o jerárquico que se confiere, a los ya bautizados, por un nuevo sacramento: el sacramento del Orden. Uno y otro son verdaderos sacerdocios; uno y otro son participación real del sacerdocio de Cristo, de su misión y de sus «munera»; uno y otro, sin embargo, participan del sacerdocio de Cristo, de su misión y de sus «munera» de forma esencialmente distinta. Los bautizados que reciben el sacramento del Orden, quedan configurados «ad imaginem Christi» (LG 25), como «ministri Christi» (PO 2); de modo que, en su ministerio, obran y actúan «in nomine Christi» (LG 10), «in persona Christi» (LG 25), «in persona Christi Capitis» (PO 2).

Dicho de otra manera, quienes son consagrados por el sacramento del Orden, se convierten en un «alter ego» de Cristo. Es decir, en

1. Los documentos del Concilio Vaticano II serán citados con las siguientes abreviaturas: LG: Constitución dogmática *Lumen Gentium*; SC: Constitución *Sacrosanctum Concilium*; PO: Decreto *Presbyterorum Ordinis*.

Cristo mismo que, como Cabeza instruye, santifica y apacienta a cuantos creen en El. El decreto *Presbyterorum Ordinis* no puede ser más explícito:

«El ministerio del presbítero participa de la misma autoridad con la que Cristo mismo aumenta, santifica y gobierna a su propio cuerpo» (PO 2).

Esta participación de capitalidad en el sacerdocio de Cristo, operada en el presbítero por el sacramento del Orden, lleva consigo la «potestas» para el «*exercitium*» del ministerio sacramental. En efecto, en Cristo no hay tres misiones sacerdotales: predicar, santificar y pastorear, sino una única misión sacerdotal: realizar ininterrumpidamente —mediante el «*munus*» profético, litúrgico y pastoral— su «*opus salvificum*»; es decir, la plena glorificación de Dios y salvación de los hombres (Cfr. SC 2). Por eso, los presbíteros, al participar capitalmente del sacerdocio de Cristo, se hacen capitalmente copartícipes de su única misión sacerdotal y del *triplex munus* por el que ella se realiza. Por ello, el sacerdocio de los presbíteros comparte la *potestas* para el *exercitium* del ministerio sacramental.

En otros términos: el sacramento del Orden, en virtud de la consagración y unción sagrada que lleva consigo, habilita y destina ontológicamente al presbítero para el ministerio sacramental. Consecuentemente, el ministerio sacramental es un elemento esencial del presbítero. El Concilio no puede ser más explícito: «Los presbíteros son consagrados por Dios —dice el PO— para que ... obren ... como ministros de Aquel que en la liturgia ejerce constantemente ... su oficio sacerdotal en favor nuestro» (PO 5).

De ahí que el mismo concilio derive esta consecuencia: «Los presbíteros son llamados a que, a través de los sacramentos, sirvan humildemente a la obra de santificación» (*Ibidem*).

2. *El sacerdocio del obispo y del presbítero*

Sin duda, la razón suprema y última del «*munus sacramentale*» del presbítero, es la participación capital en el sacerdocio de Cristo y en los «*munera Christi*». Esta es la enseñanza machaconamente repetida por el Vaticano II.

Sin embargo, esto no quiere decir que el concilio hable únicamente del «*munus sacramentale*» del presbítero cuando lo relaciona con Cristo. Al contrario, es muy frecuente que el concilio relacione el

sacerdocio y los «munera» del obispo y del presbítero. Precisamente, es en esa línea comparativa del episcopado y del presbiterado donde descubrimos también la existencia de un «munus sacramentale» del presbítero.

Como las citas conciliares serían demasiado numerosas, únicamente mencionaré dos textos fundamentales: uno de la LG y otro del decreto sobre los Presbíteros. El texto de la LG, largo en extensión, es de capital importancia.

«Cristo, a quien el Padre santificó y envió al mundo, ha hecho partícipes de su consagración y misión... a los obispos. Estos, a su vez, han encomendado legítimamente la función de su ministerio en diverso grado a diversos sujetos...

Los presbíteros, aunque en el ejercicio de su potestad dependan de los obispos, sin embargo están unidos a ellos por el honor del sacerdocio y ... consagrados como verdaderos sacerdotes del NT para predicar el Evangelio, apacentar a los fieles y celebrar el culto divino...» (LG 28).

La línea de pensamiento de este texto es muy clara. Cristo, constituido Sumo y Único Sacerdote de la Nueva Alianza por la unción del Espíritu para realizar la salvación, hizo partícipes a los Apóstoles de su consagración y misión. Estos, a su vez, la transmitieron a los obispos, sus legítimos sucesores. Mediante el ministerio de los obispos, el mismo Cristo constituye verdaderos sacerdotes a los presbíteros y les comunica un sacerdocio que, al distinguirse del de los obispos no en naturaleza sino en grado participativo, les inserta en la misma misión y ministerio de los Apóstoles.

Ahora bien, como la misión de los Apóstoles —y de los obispos— entraña necesariamente el «munus sacramentale», es claro que el presbítero posee tal «munus».

La misma argumentación se repite en el decreto de Presbíteros. El n. 2 es particularmente claro.

«Habiendo Cristo enviado a los Apóstoles como El mismo había sido enviado por el Padre, hizo partícipes de su consagración y misión, por medio de los mismos Apóstoles, a sus sucesores los obispos, cuyo oficio ministerial se confió, en grado subordinado, a los presbíteros, para que, constituidos en el orden del presbiterado, fueran cooperadores del Orden Episcopal y cumpliesen así debidamente la misión apostólica confiada por Cristo».

No es menos contundente la doctrina que un poco más adelante inserta el mismo decreto:

«Todos los presbíteros, juntamente con los obispos, participan de tal manera del mismo sacerdocio y ministerio... que la misma unidad de misión y consagración exige la comunión jerárquica. Los obispos, por el don del Espíritu dado a los presbíteros en la sagrada ordenación, tienen a éstos como necesarios cooperadores ... en el ministerio y función de enseñar, santificar y apacentar el Pueblo de Dios» (PO 7).

3. *Textos explícitos sobre el ministerio sacramental del presbítero*

Los textos más importantes —aunque no únicos— en los que de forma explícita habla el Concilio del ministerio sacramental de los presbíteros se encuentran en la *Lumen Gentium* y en el Decreto *Presbyterorum Ordinis*.

«Los presbíteros... son consagrados como sacerdotes del Nuevo Testamento para ... celebrar el culto divino según la imagen de Cristo, Sumo y Eterno Sacerdote... Partícipes del oficio del Único Mediador, Cristo,... su ministerio sagrado lo ejercen sobre todo en el culto eucarístico... en que... juntan, con el sacrificio de su propia Cabeza, las oraciones de los fieles, al mismo tiempo que hacen presente y aplican en el Sacrificio de la Misa, hasta la venida del Señor, el único sacrificio del Nuevo Testamento; es decir, el sacrificio de Cristo que se ofrece de una vez para siempre a Sí mismo al Padre como hostia inmaculada. Para con los fieles arrepentidos o enfermos desempeñan muy especialmente el ministerio de la reconciliación y del alivio...» (LG 28).

Un comentario muy elemental y somero de este texto nos ofrece el siguiente balance:

1. El presbítero, por la consagración operada por el sacramento del orden, participa en el ministerio mediador de Cristo.
2. Este ministerio se ejercita primordialmente en el culto.
3. La celebración de la Misa, donde se actualiza ininterrumpidamente el Sacrificio de la Cruz, es el corazón del ministerio sacramental del presbítero.

4. Finalmente, el presbítero ejerce el ministerio sacramental de la Penitencia y de la Unción de enfermos.

Aunque en este texto, no se habla del bautismo ni de la confirmación como parte del ministerio del presbítero, puesto en relación con otro del *Presbyterorum Ordinis*, contemplado, a su vez, a la luz de *Lumen Gentium* 17, y la doctrina y praxis de la iglesia, no deja lugar a dudas sobre los sacramentos del bautismo, confirmación, penitencia, unción de enfermos y celebración de la S. Eucaristía.

«Los presbíteros —dice el citado decreto— por el bautismo introducen a los hombres en el Pueblo de Dios; por el sacramento de la Penitencia reconcilian a los pecadores con Dios y con la Iglesia; con el óleo de los enfermos alivian a los que padecen; con la celebración de la Misa ofrecen sacramentalmente el Sacrificio de Cristo...» (PO 5).

Estas constataciones nos permiten deducir las siguientes conclusiones: Según la doctrina del Vaticano II, doctrina en continuidad con la enseñanza y praxis de la Iglesia, el presbítero participa, por el sacramento del Orden, en la misión salvífica de Cristo. Esta participación entraña necesariamente el ministerio sacramental. El presbítero ejerce dicho ministerio en el bautismo, confirmación, penitencia, eucaristía, unción de enfermos y, sobre todo, en el sacrificio de la Misa, donde se perpetúa el sacrificio de Cristo-Cabeza.

Con el ministerio sacramental del presbítero, Cristo-Cabeza sigue santificando a su pueblo a través de los siglos, haciendo posible a todos y cada uno de los hombres de cada generación apropiarse los beneficios de la salvación.

II. PRIMACÍA DEL MINISTERIO SACRAMENTAL

Al principio de la constitución de Sagrada Liturgia nos encontramos con un texto importante. Dice así: «Así como Cristo fue enviado por el Padre, El envió a los Apóstoles... No sólo los envió a predicar el Evangelio... y a anunciar que el Hijo del Hombre, con su Muerte y Resurrección nos libró de Satanás y de la muerte y nos condujo al reino del Padre, sino también a realizar la obra de salvación que proclamaban, mediante el Sacrificio y los Sacramentos» (SC 6).

El texto desarrolla dos grandes asertos. Primero: los Apóstoles recibieron de Cristo el mandato de *anunciar* la salvación. Segundo: los Apóstoles también han recibido de Cristo el mandato de *realizar* la salvación. El primer mandato se cumple a través, sobre todo, del ministerio profético; el segundo, mediante el ministerio sacramental, es decir, el sacrificio y los sacramentos.

A primera vista podría sacarse la impresión de que el profetismo tiene la primacía en el ministerio del presbítero, puesto que de él se trata en primer lugar; en ese supuesto, el ministerio sacramental le estaría subordinado. Sin embargo, la realidad es muy distinta. Según consta por la aclaración hecha a un texto paralelo del decreto de presbíteros, se trata de una primacía *lógica* o temporal no *ontológica*. Como explica la Constitución de Liturgia en el mismo capítulo al que corresponde el texto citado, «para que los hombres puedan llegar a la liturgia es necesario que antes sean llamados a la fe y a la conversión» (SC 9). El *antes* tiene sentido lógico o cronológico, pues va apoyado argumentalmente por el texto paulino de la carta a los romanos (10, 14-15) donde se afirma que la fe es fruto de la predicación. Es una afirmación equivalente a esta otra: sin que previamente medie la predicación, no puede existir la fe y sin fe no pueden recibirse los sacramentos puesto que éstos son realidades de fe («sacramentos de fe») (SC 59).

Por otra parte, la misma constitución litúrgica aduce poco más adelante un texto de meridiana claridad: «La liturgia es la cumbre a la cual tiende toda la actividad de la Iglesia ... Pues los trabajos apostólicos se ordenan a que, una vez hechos hijos de Dios por la fe y el bautismo, todos se reúnan, alaben al Señor en medio de la Iglesia, participen del sacrificio y coman la cena del Señor» (SC 10). El itinerario es muy claro: hay una meta y un camino que a ella conduce. El camino es la actividad profética, que culmina en el bautismo, y la meta, la participación eucarística de todos los bautizados.

Según eso, el ministerio profético inicial —el kérigma— está subordinado en primer lugar al bautismo y, a través de éste, a la eucaristía. Dicho en otras palabras: no es el ministerio litúrgico o sacramental el que está subordinado al ministerio profético sino al revés. Es un argumento confirmado por la praxis eclesial que arranca del mismo día de Pentecostés: la llamada de Pedro a la conversión incluye la llamada a recibir el bautismo y la subsiguiente recepción. Desde ese mismo día, afirma también la constitución Sacrosanctum Concilium, «la Iglesia nunca ha dejado de reunirse para celebrar el misterio pascual ... celebrando la Eucaristía» (SC 6).

Sin salirnos del campo de la citada constitución, nos encontramos con unas palabras que son la piedra que sustenta y explica el edificio argumental esbozado: «la obra de la redención humana y de la perfecta glorificación de Dios ... Cristo la realizó principalmente por el misterio pascual de su Muerte y Resurrección» (SC 6).

En efecto, la muerte y resurrección de Cristo son el punto culminante de la *historia salutis* y por lo tanto, el cenit de la historia de los hombres y del cosmos. Cuanto las precedió, fue una preparación; cuanto se sitúa después, deriva de ellas. De ahí que la Cruz sea el centro de la historia humana y cósmica y el eje sobre el que se apoya y gira toda la actividad de la Iglesia y de los hombres. Por eso, el Sacrificio eucarístico —donde se actualiza y perpetúa, sacramental pero realmente, el misterio pascual— es la fuente, la raíz y la cima de todo. Ahora bien, como esa actualización se lleva a cabo mediante el ministerio sacramental del presbítero, este ministerio es de suma importancia para la vida de la Iglesia, la salvación de los hombres y la glorificación de Dios, y se sitúa ontológicamente por encima de los otros ministerios presbiterales, incluido el profético. Por tanto, el ministerio sacramental tiene la primacía en el ministerio del presbítero.

Eso explica que la constitución sobre la Iglesia no dude en afirmar que «los presbíteros ejercen su ministerio sagrado sobre todo en el culto eucarístico» (LG 28).

Esta doctrina es una especie de letanía en todo el decreto sobre los presbíteros. Por ejemplo, hablando del sacrificio de la Misa, afirma: «Aquí apunta y aquí encuentra su culminación el ministerio de los presbíteros» (PO 2). Y da la razón: «Pues su ministerio ... tiende a que toda la sociedad redimida sea ofrecida a Dios como universal sacrificio por el gran Sacerdote» (*Ibidem*).

Más adelante, al hablar del ministerio litúrgico del presbítero, vuelve sobre estas mismas ideas, afirmando que «todos los sacramentos, al igual que todas sus funciones eclesiales y obras de apostolado, se unen con la Eucaristía y a ella se ordenan». Así «la Eucaristía aparece como la fuente y el coronamiento de toda la evangelización» (PO 5). Por lo cual, no duda en concluir que «ninguna comunidad verdaderamente cristiana se edifica si no tiene su raíz y como su quicio en la celebración de la Eucaristía, de donde ha de arrancar toda la educación del espíritu comunitario» (PO 6).

El mosaico de textos similares podría continuarse; pero entiendo que los ya expuestos arrojan suficiente claridad en cuanto a la primacía del ministerio sacramental sobre el ministerio profético y, dentro del ministerio sacramental, la primacía del misterio eucarístico. Sin

embargo no me resisto a dejar de transcribir un texto del decreto *Presbyterorum Ordinis* que viene a ser una especie de síntesis teórico-práctica de lo dicho:

«En el misterio Eucarístico, en el que los presbíteros ejercitan su principal oficio, se realiza continuamente la obra de nuestra redención; por ello, se recomienda encarecidamente que lo celebren diariamente. Pues, aunque no puedan estar presentes los fieles, sigue siendo una obra de Cristo y de la Iglesia...

De igual modo, en la administración de los sacramentos se unen con la intención y caridad de Cristo. Esto se verifica de modo especial cuando administran el sacramento de la Penitencia; por lo que deben estar siempre dispuestos para administrarla» (PO 13).

III. ARMONÍA DE LOS MINISTERIOS PROFÉTICOS Y SACRAMENTAL

Una determinada corriente pretendidamente teológica sostiene que la figura presbiteral que presenta el Vaticano II es radicalmente distinta a la que existía con anterioridad al Concilio, pues de él habría salido el *presbítero-profeta* frente al *presbítero-liturgo* del Tridentino.

Sería, en verdad, sugestivo analizar la importancia que el Concilio de Trento dispensó al ministerio profético así como las causas que le obligaron a subrayar algunos aspectos del ministerio cültico de los presbíteros. Pero no es éste el momento para ello; por lo que prescindiendo de estas cuestiones.

Así mismo, tampoco quiero entrar en el análisis y valoración de los hechos que llevaron consigo el desprecio práctico, en muchos casos, del ministerio profético, incluso dentro de la celebración de la Eucaristía.

Lo que ahora me interesa es encarar la siguiente cuestión: ¿Contraponen el concilio Vaticano II los ministerios profético y sacramental del presbítero?

El concilio Vaticano II, apoyado en la revelación neotestamentaria, afirma repetidas veces —sobre todo en la *Lumen gentium*: nn. 2.3.4.5. y en el decreto *Ad gentes*: nn. 2.3.4.— la existencia de una única misión en Cristo, que El lleva a su pleno cumplimiento mediante la palabra, su sacrificio redentor y el pastoreo.

Al contrario de lo que acontecía en la economía veterotestamen-

taria, en la persona de Cristo confluyen y se unifican los ministerios que eran ejercidos por diversas personas o instituciones: el profetismo, la realeza y el culto; pues al ser constituido Pontífice de la Nueva Alianza, Cristo fue configurado simultáneamente como profeta, liturgo y rey. Es decir, al recibir la unción del Espíritu Santo, fue consagrado y misionado para realizar el *opus salvificum*. Ello implicó, a su vez, la recepción de los ministerios profético, litúrgico y pastoral.

En Cristo, por tanto, no se agota en sí mismo cada ministerio, sino que cada uno de ellos se pone al servicio de la misión sacerdotal, en donde encuentran su razón de ser y su sentido. Por eso, los ministerios de Cristo sólo se entienden y explican con referencia a su misión, a cuyo servicio están.

Ahora bien, si los ministerios son los instrumentos con los que Cristo realiza su misión salvífica, es evidente que entre los diversos ministerios de Cristo no pueden existir tensiones dialécticas o existenciales. Así, no puede afirmarse que el ministerio profético de Cristo se contrapone al ministerio cultual o no tiene ninguna relación con él. Al contrario, todos los ministerios de Cristo están armonizados y sincronizados en virtud del único servicio que les es común; es decir: por el cumplimiento de la misión sacerdotal de Cristo.

Sin embargo, hay que ir mucho más lejos y no contentarse con afirmar que entre los ministerios de Cristo no existe contraposición. Es necesario afirmar también que, siendo distintos, no son independientes; pues, en caso contrario, vendríamos a caer, en la práctica, en la contraposición de los mismos. ¿Es posible hacer esta afirmación?

La respuesta es afirmativa. En efecto, si cada uno de los ministerios se agotara en sí mismo y no estuviera abierto a los demás, habría en Cristo tres ministerios simplemente *yuxtapuestos*, lo cual conllevaría la existencia de una *triple misión* e incluso de una *triple personalidad*, lo cual es inadmisibles. En el fondo sería caer en un error de perspectiva salvífica, error que procedería de olvidar que la salvación es historia —hechos salvíficos— y no elucubraciones teóricas.

En cambio, partiendo de la historia salutis, tal y como ha sido decretada por la Trinidad y realizada *en y por* Cristo, se comprueba que el ministerio profético de Cristo está orientado hacia la Cruz, donde encuentra su máxima expresividad, al ser ella la suprema revelación del amor del Padre. Así mismo, es en la Cruz donde encuentra su más rotunda confirmación el ministerio pastoral, ya que en ningún sitio

como en ese, se manifiesta que «el Buen Pastor da la vida por las ovejas»².

En Cristo, por tanto, los diversos ministerios no son realidades yuxtapuestas o contrapuestas sino ministerios íntimamente unidos y armónicamente interrelacionados. Gracias a la única misión a la que sirven, aunque conserven su propia identidad, se funden y aglutinan.

Ahora bien, si el presbítero entra en comunión de consagración y misión con Cristo a través del sacramento del Orden, su misión será *única* y *tres* sus ministerios; y éstos estarán, como en Cristo, íntimamente unidos.

Juan Pablo II tiene un texto muy explícito en la carta *Novo incipiente*. Dice así: «Conviene hablar más bien de una triple dimensión del servicio y de la misión de Cristo que de tres funciones distintas. De hecho, están íntimamente relacionadas entre sí, se desplegan recíprocamente, se condicionan también recíprocamente y recíprocamente se iluminan. Por consiguiente, es de esta triple unidad donde fluye nuestra participación en la misión y en la función de Cristo»³.

Hablando, pues, con rigor teológico, es insostenible contraponer a nivel ontológico o existencial los ministerios profético y cultural del presbítero. Más aún, es necesario afirmar que, sin necesidad de que cada uno de ellos pierda su propia identidad, ambos son servidores de una misma misión.

Algunos textos del Vaticano II son muy explícitos en este sentido. En el ya tantas veces citado número dos del *Presbyterorum Ordinis* podemos leer: «Así como Cristo fue enviado por el Padre, El, a su vez, envió a los Apóstoles... no sólo para que anunciaran que el Hijo de Dios nos libró del poder de Satanás y de la muerte y nos condujo al Reino del Padre, sino también para que realizaran la obra que proclamaban, mediante el sacrificio y los sacramentos» (PO 5). En este texto es fácil notar la interrelación entre la palabra y el culto.

Desde otro ángulo, la Constitución *Sacrosanctum Concilium* subraya la misma continuidad, cuando dice que «las dos partes de que, en cierto modo, consta la Misa, están tan íntimamente unidas que constituyen un todo» (SC 56). La unidad a que se refiere el concilio no es *histórica* o *fáctica* sino *teológica*, ya que la Palabra anuncia lo que el sacramento realiza, y si es verdaderamente fiel a su cometido culmina en el sacramento. Por su parte, el sacramento, por ser realidad salvífica de fe, exige la Palabra que la suscita aunque él mismo la comunique también.

2. III SÍNODO DE OBISPOS (1971). Documento *De sacerdotio ministeriale*, II, 1.

3. JUAN PABLO II, Carta *Novo incipiente*, n. 3.

Dicho brevemente: el ministerio profético del presbítero lejos de contraponerse o yuxtaponerse al ministerio cultural está íntimamente unido a él, puesto que desemboca en él. Por su parte, el ministerio cultural presupone la fe, que provoca o acrecienta el ministerio profético. Por todo ello, entre ambos ministerios existe una íntima unión e interrelación.

IV. LOS MINISTERIOS SACRAMENTAL Y PROFÉTICO SE RECLAMAN E INTERPELAN RECÍPROCAMENTE

Según lo que acabamos de ver, el ministerio sacramental del presbítero se encuentra en el centro de su ministerio, tanto desde el punto de vista cristológico como eclesial y ministerial. En el plano cristológico, porque la muerte redentora de Cristo plenifica y da sentido a su Palabra y a su pastoreo. En el plano eclesial, porque la Iglesia no cesa de anunciar y actualizar la salvación. Finalmente, en el plano ministerial, porque el ministerio profético culmina en el sacramento y éste es criterio para juzgar sobre su autenticidad.

Para evitar reduccionismos teológicos —y sus secuelas pastorales— vamos a completar esta visión haciendo dos afirmaciones capitales: primera, el ministerio sacramental es interpelado por el ministerio profético; segunda: el ministerio sacramental interpela, a su vez, al ministerio profético y se convierte en criterio valorativo de su eficacia y autenticidad.

1. *El ministerio sacramental, interpelado por el profético*

Como es sabido, los sacramentos presuponen la fe. Por eso se les llama sacramentos de la fe. Ahora bien, la fe es consecuencia de la predicación de la Palabra de Dios, tal y como El nos la ha revelado y la Iglesia la propone y enseña. Por tanto, la palabra revelada ha de acompañar necesariamente el itinerario sacramental. Esto aparece muy claro si nos fijamos en los sacramentos de la iniciación cristiana de adultos; y, de hecho, así lo confirman las catequesis catecumenales y mistagógicas de los Padres.

Por otra parte, como nunca ahondaremos lo suficiente en la naturaleza y exigencias de los sacramentos, la Palabra de Dios ha de ser constantemente proclamada para una dinámica y progresiva comprensión de los sacramentos. Esto es especialmente válido para aque-

llos cristianos «que parecen entender o creer poco aquello que frecuentan» (Po 4). Finalmente, dado que los sacramentos están destinados a todos los hombres, el ministerio de la predicación no puede encerrarse en los límites ya conseguidos de una determinada comunidad cristiana sino que debe trascenderla, llegando hasta los que necesitan la proclamación del kérigma o algo semejante.

Mención especial merece la relación entre el ministerio profético y la sagrada eucaristía. Según enseña el decreto de presbíteros, éstos «enseñan a fondo a los fieles a ofrecer a Dios Padre la Víctima Divina en el sacrificio de la Misa y hacer juntamente con Ella la oblación de su propia vida». Es decir, que el ministerio presbiteral eucarístico no se puede limitar a renovar incesantemente la Santa Misa sino que ha de lograr que la comunidad que tiene encomendada sea capaz de participar de modo consciente y fructuoso, lo cual resulta imposible sin el ejercicio responsable del ministerio profético.

De acuerdo con la constitución de Sagrada Liturgia, lo que se dice de la Eucaristía es aplicable a los demás sacramentos, pues así como a los no creyentes «la Iglesia proclama el mensaje de la salvación», «a los creyentes debe predicarles continuamente la fe..., y prepararles además para los sacramentos» (SC 93).

Juan Pablo II insiste en este sentido cuando enseña en la *Catechesi tradendae* que «la catequesis está siempre en relación con los sacramentos. De una parte, una forma eminente de catequesis es la que prepara a los sacramentos y toda catequesis conduce necesariamente a los sacramentos de la fe. Por otra, la práctica auténtica de los sacramentos tiene forzosamente un aspecto catequético». De ahí que, concluye el Papa, «la vida sacramental se empobrece y se convierte muy pronto en ritualismo vacío si no se funda en un conocimiento serio del contenido de los sacramentos» (n. 23).

No parece que sea necesario insistir sobre este aspecto. En cambio, sí creo conveniente formularme esta pregunta: ¿En este *aquí* y este *ahora* —en este kairós—, sobre qué aspectos debe insistir el ministerio profético visto en perspectiva sacramental? En otras palabras: ¿Qué puntos debe resaltar la predicación y la catequesis del presbítero respecto a los sacramentos?

Como es fácil advertir, la pregunta no puede ser más comprometida ni exigente, pues nos sitúa en el mismo corazón del *munus propheticum* del presbítero que ejerce su ministerio en una comunidad creyente, en mayor o menor medida.

Sin la pretensión de ser exhaustivo y completo, señalaré dos grandes bloques doctrinales que, en mi opinión, han de aparecer con es-

pecial insistencia en el ministerio profético del presbítero de hoy. Haciendo una clasificación funcional, pueden distinguirse un grupo de verdades de carácter general y otro de carácter específico.

2. *Cuestiones de carácter general*

En mi opinión, los puntos fundamentales sobre los que debe insistir hoy el *ministerium verbi* sacramental son los siguientes:

a) Los sacramentos como encuentros personales con Cristo, a través de los cuales El nos comunica la salvación (la gracia habitual y las gracias actuales);

b) La eficacia *ex opere operato* de los sacramentos (vehículos infalibles de gracia) y su relación con la cooperación y participación de los fieles; con lo que se excluye tanto el subjetivismo pelagiano (somos nosotros quienes nos salvamos) como el mecanicismo (todo lo realiza Dios, como si nos salvara sin nuestra libre cooperación).

3. *Cuestiones de carácter especial*

En este apartado me limito a señalar los puntos más importantes de la catequesis de los sacramentos del bautismo, eucaristía, penitencia, matrimonio y unción de enfermos.

A) *Bautismo*

Este sacramento que es el sacramento del ser cristiano, tiene que ser resituado en el lugar que le corresponde. Y digo resituado, porque los primeros cristianos —los de los tres primeros siglos— nos han dejado páginas bellísimas de vida y de doctrina sobre lo que para ellos representaba el bautismo. Por su parte, el Vaticano II ha retomado esta importancia y ha abordado la enseñanza sobre este sacramento de forma vigorosa y profunda. Con este transfondo, podríamos señalar como aspectos que hoy deben ser objeto de predicación frecuente y cuidadosa:

a) la naturaleza e importancia de este sacramento, con explícita referencia a estas cuestiones: regeneración, eliminación del pecado original; incorporación a Cristo y a la Iglesia, como Pueblo de Dios y Cuerpo Místico; el *sello* bautismal de toda la vida cristiana y la consiguiente llamada universal a la santidad y al apostolado;

b) la necesidad absoluta (necesidad de *medio*) de este sacramento para la salvación;

c) la obligación de los padres de bautizar pronto a sus hijos y el compromiso que adquieren de educarlos en la fe cristiana e iniciarlos en los sacramentos de la confirmación y eucaristía;

d) la responsabilidad de la comunidad cristiana en el bautismo (como ocurría en los primeros tiempos: Didaché, San Justino, TA).

B) *La Eucaristía*

Este sacramento parece definitivamente revalorizado desde que San Pío X abrió las puertas, de par en par, para que desde la más tierna infancia pudiera ser, de hecho, el alimento cotidiano de los fieles. El movimiento litúrgico moderno y la doctrina del Vaticano II le han llevado a una estima teórica y práctica generalizada dentro del Pueblo de Dios.

Sin embargo, en tiempos recientes se ha insistido unilateralmente en algunos aspectos, descuidando la riqueza del misterio eucarístico; más aún, no han faltado errores teóricos y prácticos sobre el mismo. Por estos motivos, me atrevería a señalar como aspectos fundamentales inmediatos de predicación los siguientes:

a) El aspecto *sacrificial* como raíz de todo lo demás. La Eucaristía, ciertamente, es presencia, comunión, memorial, etc. Pero todo ello depende de ser el sacrificio actualizado de Jesucristo, de tal modo que olvidarlo equivaldría a pretender colgar cuadros de Velázquez en una habitación sin paredes. El aspecto sacrificial, por otra parte, nos llevará a descubrir en la Eucaristía el culto a la Trinidad y la naturaleza de la salvación de los hombres realizada por la entrega de Cristo ⁴.

b) La Eucaristía como comunión no meramente fraterna sino sobre todo sacrificial (vertiente que le devolvería su auténtica grandeza, porque supone entrar en comunión con Cristo-Víctima, con todo el compromiso de entrega personal y apostólica que ello comporta).

c) La Eucaristía como memorial, pero en sentido bíblico, no protestante, es decir: perpetuación del único sacrificio de Cristo.

d) La Eucaristía como sacramento de la unidad, pero de una unidad que brota del hecho de que al comer todos el mismo Pan

4. JUAN PABLO II, Carta *Dominicae Cenaе*, n. 9.

todos nos hacemos uno ⁵. De ahí deriva la otra unidad, como requisito y posterior exigencia.

e) El carácter sagrado de la Eucaristía ⁶. Este aspecto se ha perdido o minusvalorado en amplísimos sectores, en los que se trata a la S. Eucaristía sin respeto y sin amor.

f) La Eucaristía como centro de la vida de la Iglesia universal y local y, lógicamente, de la vida de cada cristiano ⁷.

g) La comunión como la mejor forma de participar en la Eucaristía (SC 55); de donde brota la importancia de la comunión frecuente y, a ser posible, diaria, sobre todo participando en la Santa Misa (SC 48). Pero hoy hay que insistir sobre un aspecto muy concreto: las debidas disposiciones que son necesarias para recibir fructuosamente la S. Comunión, pues todos los sacerdotes constatan la llamativa desproporción entre el número de comulgantes y el de penitentes. El fenómeno parece ser universal, ya que Juan Pablo II se ha visto obligado a llamar la atención sobre el mismo ⁸.

h) La licitud y oportunidad de comulgar fuera de la misa cuando no se puede participar en ella. No hay que olvidar, en efecto, que la S. Eucaristía se reserva para estos fines principales: el Viático, la Comunión fuera de la misa y la adoración.

i) La adoración del Santísimo Sacramento mediante las visitas, exposiciones, procesiones, etc.

j) La universalidad del misterio eucarístico ⁹.

C) *La Penitencia*

Pocos sacramentos necesitan una catequesis y predicación de carácter fundamental como éste, pues durante los últimos años ningún otro sacramento ha sido objeto de críticas teóricas y actitudes «pastorales» tan contrarias a su naturaleza. A título de ejemplo, destacaría los siguientes puntos doctrinales:

a) La naturaleza del pecado como ofensa a Dios y la naturaleza de la conversión (reconciliación con Dios y con la Iglesia).

b) El sacramento de la penitencia como cumbre y elemento necesario de toda auténtica conversión.

5. 1 Cor 10,17.

6. JUAN PABLO II, Carta *Dominicae Cenaе*, n. 8.

7. *Ibidem*, n. 4.

8. *Ibidem*, n. 11.

9. *Ibidem*, n. 12.

c) La necesidad de la confesión auricular y secreta como único modo ordinario de la reconciliación sacramental.

d) La ilicitud de las absoluciones llamadas «colectivas» fuera de los casos de necesidad grave previstos por el *Ordo Paenitentiae*, que en concreto ha excluido expresamente el mero hecho de que haya muchos penitentes en un determinado lugar.

e) Los actos del penitente, especialmente la naturaleza del propósito y la manifestación numérica y específica de los pecados graves.

f) La eficacia de la confesión frecuente para evitar el pecado grave, salir de los malos hábitos y progresar en la vida cristiana.

D) *El matrimonio*

Con la introducción del divorcio en la legislación civil y las secuelas de la sociedad permisiva, cargada de egoísmo y hedonismo, hay que insistir en estos aspectos del matrimonio:

a) Las propiedades esenciales del matrimonio y la invalidez del mismo cuando alguna de ellas se excluye positivamente; vg. la indisolubilidad o la unidad.

b) La procreación y educación de los hijos, como fin primario del matrimonio; pero presentado en la perspectiva de cooperación con Dios en la obra de continuidad del género humano y de la Iglesia y recabándose a la santidad a que están llamados los casados, sin rebajar las exigencias de la misma o renunciar al heroísmo por sistema.

c) La generosidad en la transmisión de la vida, la protección de la misma desde el momento de la concepción y la ilicitud de los medios anticonceptivos, naturales o artificiales, el aborto y la eutanasia.

d) La familia como iglesia doméstica.

e) La familia como comunidad educadora, a través sobre todo del ejemplo.

f) La familia como comunidad de vida, de amor y de oración.

g) La familia abierta a la Iglesia y a la sociedad.

E) *La Unción de enfermos*

De acuerdo con la doctrina del Concilio de Trento, explicitada más todavía en el Vaticano II y, sobre todo, en la constitución *Sacram Unctionem infirmorum*, se precisa una catequesis sobre los siguientes aspectos:

a) La Unción no es, en principio, Extremaunción; es decir, no es un sacramento sólo para moribundos (Viático) sino para los enfermos que tienen en grave peligro su vida.

b) La eficacia espiritual y corporal de la santa Unción; y la conveniencia de avisar *tempestive* al sacerdote.

c) Los sujetos de la misma.

d) La Unción y el Viático.

4. *El ministerio profético, interpelado por el ministerio sacramental*

Pero no sólo hay interpelación del ministerio sacramental por parte del ministerio profético, sino que éste es interpelado, a su vez, por el ministerio sacramental y litúrgico en general.

En efecto, según el plan salvífico de Dios, el Verbo se encarnó no sólo para anunciar a los hombres la voluntad salvadora que sobre ellos tenía la Santísima Trinidad sino también y, sobre todo, para realizar esa salvación. Toda la vida del Verbo Encarnado, por otra parte, desde el mismo momento en el que asume la naturaleza humana hasta el momento de su Ascensión a los Cielos y el envío del Paráclito, es una ininterrumpida cadena de actos salvíficos, pues si es verdad que la salvación la realizó Cristo sobre todo por el misterio pascual, no lo es menos que también lo hizo por todos los actos de su vida (SC 6).

De otro lado, cuando Cristo comunicó a los Apóstoles el poder y el mandato de continuar su Obra entre los hombres, lo hizo con estas palabras: «Me ha sido dado todo poder en el cielo y en la tierra; id, pues, enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo»¹⁰.

La dinámica interna de la obra salvífica pide que el ministerio profético esté orientado hacia el sacramental y que culmine en él. Nótese, en efecto, la conexión *intrínseca* entre el «enseñad» y el «bautizad». No se trata de una mera yuxtaposición. En última instancia, es necesario «predicar» para «bautizar».

Por otra parte, el término *bautizar* no agota su sentido en el sacramento del bautismo sino que incluye también los demás sacramentos de la iniciación cristiana, dada la íntima unión que existe entre ellos. Incluso se extiende a la Penitencia, habida cuenta de su carácter de segundo bautismo y la unión entre el «perdón de los pe-

10. Mt 28,19.

cados» y «el Cuerpo» y «la Sangre» que se entregan para hacerlo posible.

Según esto, los *contenidos* del ministerio profético están fuertemente condicionados por el ministerio sacramental; pues así como sin fe no hay bautismo, sin bautismo no hay salvación. La dinámica interna de la salvación une indisolublemente Palabra de Dios-fe-sacramentos; pero en este sentido: por la Palabra a la fe, y por la fe a los sacramentos, tema que desarrolla de manera pormenorizada la ponencia del Prof. Rodríguez.

Una palabra que no suscitara la fe y culminara en los sacramentos no sería palabra salvífica sino palabra humana, más o menos exigente y comprensible, pero incapaz de comunicar la salvación obrada por Jesucristo. Según esto, el *ministerium verbi* no puede proclamar cualquier mensaje sino el mensaje que suscita la fe y conduce a los sacramentos.

Desde esta perspectiva se entiende muy bien que gran parte de los contenidos del misterio profético del presbítero —y, ciertamente, los más importantes— están condicionados por el *ministerium sacramentorum*. Esos contenidos o son una trasmisión de la Palabra de Dios, tal y como la Iglesia la propone, o son una derivación de la misma.

El Kérigma primitivo, tal y como aparece en los Hechos y en las cartas de San Pablo, se movía en este sentido. Así, la predicación de Pedro por las calles de Jerusalén el mismo día de Pentecostés es un anuncio vibrante y gozoso de la muerte y resurrección de Cristo, que llevó a sus oyentes al arrepentimiento de los pecados y a preguntar: «¿Qué hemos de hacer?»¹¹. «Pedro les contestó: arrepentíos y bautizaos en el nombre de Jesucristo para remisión de vuestros pecados»¹². «Ellos recibieron la gracia y se bautizaron, siendo agregados a la Iglesia»¹³.

Un eco de este proceder en las áreas de la gentilidad son las palabras sobrecogedoras de San Pablo en su primera carta a los Corintios: «¿Dónde está el sabio? ¿Dónde el letrado? ¿No ha hecho Dios necia la sabiduría del mundo? Pues... plugo a Dios salvar a los creyentes por la locura de la predicación. Porque los judíos piden señales, los griegos buscan sabiduría, mientras nosotros predicamos a Cristo crucificado, escándalo para los judíos, locura para los gentiles,

11. Act 2,37.

12. Act 2,38.

13. Act 2,41.

más poder y sabiduría de Dios para los llamados, ya judíos, ya griegos»¹⁴.

La lectura de las catequesis mistagógicas y catecumenales de los Padres no hace sino confirmar la continuación de la primitiva praxis eclesial; puesto que su núcleo fundamental es el Credo, el Padre Nuestro y los sacramentos, todo ello fuertemente imbuido de la letra y el espíritu de la Sagrada Escritura.

La lectura de esas catequesis nos abre, además, un nuevo horizonte, en cuanto a la dependencia del ministerio profético respecto del sacramental; puesto que los Padres no se limitan a transmitir *saberes* sino a *iniciar*, es decir, a enseñar a participar en los sacramentos. De este modo, los catecúmenos y los neófitos no eran extraños y mudos espectadores, antes bien actores conscientes y piadosos de las acciones sacramentales.

Quien reflexione sobre la calidad de los contenidos de las catequesis catecumenales y mistagógicas de los Padres y de sus homilias no sentirá el mínimo recelo respecto a la potenciación del *ministerium verbi* en la línea sacramental. Y, al contrario, quien considere desapasionadamente la *desproporción* que no pocas veces se advierte entre la siembra profética y la siega sacramental no considerará supérfluo este interrogante: ¿no habrá que examinar detenidamente los contenidos y orientación del ministerio profético actual? Y no la considerará supérflua porque la dinámica del *munus propheticum* conlleva una cierta proporción cuantitativa y cualitativa con el *ministerium sacramentorum*. Si, pasado un tiempo razonable, no existiera dicha proporción, habría que pasar del interrogante a la afirmación, con lo cual se impondría un diagnóstico inquietante pero ineludible, que exigiría variar el rumbo de la orientación profética todos los grados que fuesen necesarios.

Se entiende así, que el *ministerium sacramentorum* no sólo no entorpece o degrada el *ministerium verbi* sino que es su mejor garantía de rectitud y eficacia.

CONCLUSIONES

Después de este itinerario doctrinal de carácter analítico, voy a intentar hacer un balance conclusivo. Podría concretarse en estos nueve extremos:

14. 1 Cor 1,20-24.

1. Cristo ha sido constituido Pontífice, Mediador, sacerdote, por la unción del Espíritu. Por esta consagración Cristo quedó habilitado para realizar la misión de redimir a los hombres y glorificar a Dios. Cristo realizó su misión mediante el «munus» o ministerio profético, litúrgico y pastoral.

2. Quienes reciben el bautismo son consagrados por el Espíritu y hechos partícipes tanto de la misión como de los «munera» de Cristo. De ahí que el Pueblo de los bautizados sea un pueblo enteramente sacerdotal y un pueblo de profetas, sacerdotes y reyes.

3. Algunos de esos bautizados, son consagrados de forma radicalmente nueva en el sacramento del Orden. Por esta consagración quedan configurados como «ministri» de Cristo y habilitados para ejercer su sacerdocio «in persona Christi Capitis». Estos sacerdotes se llaman presbíteros. Y su sacerdocio difiere no en grado sino en esencia del de los simples bautizados.

4. Estos sacerdotes presbíteros llevan a cabo su misión sacerdotal, mediante la predicación del Evangelio, el ministerio de los sacramentos y el oficio pastoral.

5. Entre esos ministros no hay confusión ni oposición. Son distintos pero no independientes ni —mucho menos— contrapuestos. Están íntimamente unidos y armonizados por la misión a la que sirven.

6. Sin embargo, no todos sirven a la misión con la misma intensidad. De ahí que su importancia objetiva no sea idéntica. La prioridad corresponde al ministerio sacramental.

7. Dentro de ese ministerio, la celebración de la Eucaristía —donde se realiza ininterrumpidamente la obra de nuestra redención— ocupa el lugar de privilegio.

8. En consecuencia, los presbíteros ejercitan su principal ministerio y de modo eminente en la celebración de la Eucaristía, fuente y cima de toda actividad eclesial incluida la ministerial.

9. Pero el ministerio sacramental rectamente entendido no sólo no excluye sino que presupone y conlleva un responsable ejercicio del ministerio profético; el cual prepara a la conversión —y por tanto al Bautismo—, evita la depauperación de los sacramentos y sitúa a éstos en el lugar que les corresponde en la vida cristiana.

Si este ministerio profético en orden a los sacramentos siempre fue necesario, hoy cobra un especial relieve.

Sin embargo, ese ministerio tiene que moverse en el terreno de los principios señalados por el magisterio de la Iglesia, donde encuentra la doctrina recta, el criterio justo y la praxis adecuada.